

PROGRAMA 412.B

ASISTENCIA HOSPITALARIA EN LAS FUERZAS ARMADAS

1. DESCRIPCIÓN

El programa integra los medios financieros para dotar a la Sanidad Militar de los elementos necesarios para atender a la salud de los miembros de las Fuerzas Armadas, en los campos logístico-operativo y en el asistencial. No se incluyen los gastos generales y de funcionamiento de los centros, que se dotan en el programa de Administración y Servicios Generales.

Este programa atiende a una doble finalidad:

– En el aspecto logístico-operativo se contribuye de manera esencial a la eficacia de los Ejércitos, es decir, al imprescindible apoyo logístico sanitario que precisan en sus despliegues, mediante las actuaciones sanitarias en los campos de la selección, conservación y recuperación del componente humano. Por otro lado, hay la necesidad de mantener una reserva logística de camas, de acuerdo con los principios reguladores de la Defensa Nacional.

– La otra finalidad, la asistencial, tiene un marcado interés público, al responsabilizarse de la atención sanitaria del personal militar y de sus familiares y, en su caso, de la población civil de su área de influencia, conforme a los convenios y acuerdos suscritos por el Departamento. Asimismo, amplía las posibilidades de adiestramiento del personal sanitario militar y la rentabilidad de instalaciones y equipos.

Estas dos facetas de la asistencia sanitaria son inseparables, pues el ejercicio de la medicina y de las ciencias de la salud en general, en apoyo a operaciones militares, requiere una preparación o ejercicio continuo desde tiempo de paz. Nuestra pertenencia a la Alianza Atlántica, UEO y otros Organismos Internacionales, compromete a España a mantener un adecuado nivel sanitario militar para la asistencia propia y de nuestros aliados.

La íntima vinculación con las fuerzas operativas, el trabajo en ambientes especiales, la necesidad de establecer prioridades, el escalonar los tratamientos y la

singular importancia de la medicina preventiva y de las funciones médico periciales justifican la necesidad de la medicina militar y de sus instalaciones asistenciales. Los hospitales militares y centros sanitarios en general, proyectan sus capacidades asistenciales en los despliegues operativos que el Gobierno asigna a las Fuerzas Armadas, por necesidades de la defensa y en cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por España. Para ello se han visto sometidos a un profundo estudio de racionalización que dará como resultado una Red única de menor entidad, dependiente del Subsecretario de Defensa y gestionada por el Inspector General de Sanidad de la Defensa.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, establece en su Disposición Final Tercera la participación y colaboración de los hospitales militares y de los servicios sanitarios de las Fuerzas Armadas en el Sistema Nacional de Salud, lo que se desarrolla mediante las siguientes acciones: asistencia al colectivo de las Fuerzas Armadas y a toda la población que lo precise en casos de urgencia y proximidad; establecimiento de un Acuerdo Marco de Colaboración en materia de Asistencia Sanitaria entre el Ministerio de Defensa y el de Sanidad y Consumo, con desarrollo posterior de convenios con el INSALUD y con los Servicios de Salud autonómicos, y mediante la participación en la enseñanza de pregrado y postgrado en las ciencias de la salud en virtud de los correspondientes convenios. Las actividades anteriores, que se suman a las específicas ya citadas, son un importante bien que proyecta la salud sobre toda la sociedad.

Por Orden Ministerial núm. 147/2002 de 27 de junio, se regula la estructura de la Red Sanitaria Militar, integrando en la Subsecretaría de Defensa los Hospitales Militares, Navales y del Aire, bajo la dependencia orgánica de la Inspección General de Sanidad. También dispone que dicha Red se estructurara conforme a los siguientes parámetros:

– La Red Hospitalaria Militar, única e integrada, está formada por los siguientes Centros, que se articulan según la Instrucción núm. 154/2002 de 3 de julio del Subsecretario de Defensa en:

- Un Hospital Central de la Defensa, en Madrid.
- Dos Hospitales Generales de la Defensa, en Zaragoza y San Fernando (Cádiz).
- Dos Hospitales Generales Básicos de la Defensa, en Valencia y Cartagena (Murcia).

- Un Hospital Básico de la Defensa, en Ferrol (La Coruña).
- Las Clínicas Médico-Quirúrgicas de Ceuta y Melilla, que se constituirán, por transformación de los hospitales militares, cuando esté garantizada la asistencia sanitaria al personal militar y sus familias.
- El Instituto de Medicina Preventiva de la Defensa, adaptación del antiguo IMP del Ejército de Tierra y el Centro de Instrucción de Medicina Aeroespacial de la Defensa, heredero del CIMA del Ejército del Aire, desarrollarán sus funciones en las instalaciones del Hospital Central de la Defensa de Madrid.
- Un único Centro Militar de Farmacia de la Defensa que integra a los centros de producción que existían en el Ejército de Tierra y del Aire, y que orienta su esfuerzo a la elaboración de envasados y preparados farmacéuticos de empleo en operaciones.
- Centro Militar de Veterinaria de la Defensa, reorganización del existente en el Ejército de Tierra.
- Por la Resolución núm. 401/16887/2002, de 6 de noviembre del Subsecretario de Defensa, también se integran en la Red Sanitaria Militar, los Hospitales Militares de Sevilla y Palma de Mallorca hasta la transferencia, en su caso, a las Comunidades Autónomas.

Esta nueva estructura dependiente de la Subsecretaría de Defensa, funciona a través de la Inspección General de Sanidad de la Defensa, que tiene asignadas sus funciones y cometidos en la Instrucción núm. 5/2003, de 24 de enero del Subsecretario de Defensa. Para ello se han efectuado los ajustes presupuestarios oportunos para dotar a dicha Inspección de los recursos necesarios.

2. ACTIVIDADES

Por grandes Centros Gestores, las líneas de acción son las siguientes:

Inspección General de Sanidad

- Dirigir la gestión de la Red hospitalaria militar.
- Coordinar el apoyo logístico-operativo de la Sanidad Militar.

- Establecimiento de convenios con entidades sanitarias, para facilitar asistencia sanitaria al personal militar en casos especiales y cuando, geográficamente, no alcancen los medios propios.

- Adquirir equipamiento para la Red sanitaria.

Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire

- Prestar asistencia sanitaria en los despliegues operativos.

- Prestar asistencia sanitaria general al personal de los Ejércitos.

- Desarrollar tareas médico-periciales para el personal de los Ejércitos y de la Guardia Civil.

- Estudio y aplicación de medidas de medicina preventiva en general y en operaciones.

- Proporcionar asistencia farmacéutica al personal hospitalizado y a las Unidades.

- Elaborar productos farmacéuticos de interés militar.

- Adquirir equipamiento sanitario en general para los escalones operativos apoyados por los Ejércitos.

- Proporcionar apoyo veterinario, fundamentalmente en el campo bromatológico.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS

Infraestructura y Actividad Sanitaria

1. Ejército de Tierra.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1. Centros hospitalarios	Número	9	0	0
2. Capacidad hospitalaria (camas)	Número	3.172	0	0
3. Hospitalidades (estancias)	Número	314.623	0	0
4. Consultorios	Número	9	9	9
5. Farmacias hospitalarias y de venta al público	Número	35	35	35
6. Laboratorios	Número	1	1	1

2. Armada.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1. Centros hospitalarios y policlínicas	Número	3	0	0
2. Capacidad hospitalaria (camas)	Número	1.050	0	0
3. Hospitalidades (estancias)	Número	116.900	0	0
4. Laboratorio fármaco-toxicológico	Número	3	3	3
5. Farmacias	Número	14	14	14
6. Reconocimientos médicos efectuados medios propios	Número	33.900	0	0

3. Ejército del Aire.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1. Centros hospitalarios	Número	1	0	0
2. Policlínicas ⁽¹⁾	Número	1	1	0
3. Capacidad hospitalaria (camas)	Número	250	0	0
4. Hospitalidades (estancias)	Número	44.200	0	0
5. Centros farmacéuticos	Número	1	0	0
6. Farmacias	Número	17	17	17
7. Enfermerías	Número	0	3	3
8. Centros médicos	Número	0	0	1

⁽¹⁾ A partir de 2003 las policlínicas pasan a denominarse Centros Médicos.

4. Inspección General de Sanidad.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2002	2003	2004
1. Centros hospitalarios	Número	0	8	8
2. Capacidad hospitalaria (camas)	Número	0	1.800	1.800
3. Hospitalidades (estancias)	Número	0	400.000	400.000
4. Centros farmacéuticos	Número	1	1	1
5. Centros veterinarios	Número	1	1	1